

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 19 de octubre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 174V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, la Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2021, en el punto 2 de la agenda: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DECANALES N° 058V-2021-DFIPA, 059V-2021-DFIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 187° de la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, expresa que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, conforme al Art. N° 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano dentro de sus atribuciones expresada en el numeral 189.22, que expresa que dentro de las atribuciones del Decano está la de Emitir Resoluciones Decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR**, las Resoluciones Decanales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, enumeradas de la Resolución N°058V-2021-DFIPA a la Resolución N° 059V-2021-DFIPA, emitidas el 20 de septiembre de 2021, tal como se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DECANAL	FECHA	RESOLUTIVA
1	N° 058V-2021-DFIPA	20-09-21	DESIGNAR, EL JURADO EVALUADOR PARA INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO titulado: "CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE ENVASES DE HOJALATA DE TRES PIEZAS", presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Sr. DE LA CRUZ VICENTE JORGE DAVID, conformado por los siguientes docentes: Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Presidente Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA Secretario Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Vocal Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA Suplente Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Asesor

N°	RESOLUCIÓN DECANAL	FECHA	RESOLUTIVA
2	N° 059V-2021-DFIPA	20-09-21	DESIGNAR, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: "CARACTERIZACIÓN DE LA MIEL DE ABEJA (Apis mellifera Lin) EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES, HUANCAMELICA", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos Srta. RIVADENEIRA MALLQUI CARLA EVELIN, conformado por los siguientes docentes: Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA Presidente Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ Secretario Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Vocal Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Suplente Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Asesor

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, Oficina de Asesoría Jurídica, OCI, UI FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)